



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**Radicación:** 2016-061  
**Acción:** EJECUTIVA  
**Demandante:** DUVAN ANDRES PENAGOS  
**Demandado:** HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO

Encontrándose el proceso al Despacho a efectos de resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto que ordenó librar mandamiento de pago, se advierte que el apoderado de la parte ejecutante no cumplió con lo ordenado mediante providencia del 3 de mayo de 2018, por cuanto no se aportaron los recibos de pago realizados al fondo de pensiones donde se encontraba afiliado el señor Duvan Penagos durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2008 al 5 de enero de 2010.

En consecuencia, a fin de imprimir el impulso procesal al presente trámite, es menester **REQUERIR** al apoderado judicial de la parte ejecutante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el nombre del fondo o fondos de pensiones donde el señor Duvan Penagos efectuó los aportes pensionales durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2008 al 5 de enero de 2010, a fin de **OFICIAR por Secretaría** a dicho fondo para que incorpore al expediente las planillas de pagos en las cuales se pueda determinar la base de cotización al Sistema General de Pensiones en el periodo señalado como presupuesto para liquidar los aportes y/o cotizaciones realizados por el ejecutante y que debían ser asumidos por la entidad ejecutada.

### NOTIFICACIÓN Y CÚMPLASE,

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
JUEZ

\*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué